

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de julio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0036/2022-I	RAMIREZ ROMERO CUAUHEMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	30/06/2022	haciendo en tiempo las manifestaciones de su escrito de cuenta, las que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0448/2021-I	SERGIO OCHOA ESPARZA		30/06/2022	R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios analizados resultaron infundados e inoperantes. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resuelve y firma J. Jesús Sierra Añas, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, José Luis Bocanegra Olvera. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. oaz.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JAR-0052/2022-I	RODOLFO GARCÍA GARCÍA	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	30/06/2022	SE ADMITE en la vía y términos propuestos  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA INTERFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de julio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0098/2022-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		01/07/2022	...se da cuenta del escrito presentado ante esta Sala, el día 29 veintinueve de junio de 2022 dos mil veintidós, signado por Marlen Hernández Reyes, en cuanto autorizado en términos amplios, del Ayuntamiento de Morelia, personalidad que tiene reconocido en autos del juicio administrativo citado al rubro, carácter que se le reconoce desde estos momentos para todos los efectos a los que haya lugar, personalidad que le queda reconocida dentro del presente recurso de apelación número RAA-0098/2022-I, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en auto de fecha 16 dieciséis de junio de 2022 dos mil veintidós, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa, las que en su momento serán tomadas en consideración.  CÚMPLASE
2	JAR-0059/2022-I	GARCIA GARCIA RODOLFO	H. AYUNTAMIENTO DE LOS REYES	01/07/2022	Se tiene a RODOLFO GARCÍA GARCÍA, parte actora, interponiendo recurso de apelación; de ahí que, además acorde a los términos de su escrito de cuenta, se encuentra en el supuesto normativo de procedencia previsto por el artículo 313, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado y por consiguiente, se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo que se lleva en esta Sala, así como en el SIT (Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativa).  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0274/2021-I	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		01/07/2022	cuenta con el término de 5 cinco días hábiles, para cumplimentar la sentencia dictada por esta Sala  CÚMPLASE
4	JAR-0277/2021-I	GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		01/07/2022	se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido  CÚMPLASE
5	JAR-0245/2021-I	CLEMENTE SANCHEZ VILLASEÑOR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIQUILPAN	01/07/2022	SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO,  CÚMPLASE
6	RAA-0111/2022-I	MARLEN HERNÁNDEZ REYES		01/07/2022	SE REQUIERE AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO, para el efecto de que informe a esta Sala, una vez que el término otorgado a la parte actora le haya precluido si se manifestó conforme con el cumplimiento dado por la autoridad demandada y/o en su caso se pronunció al respecto. CÚMPLASE.  CÚMPLASE
7	JAR-0053/2022-I	MARÍA DEL SOCORRO TINOCO RUIZ		01/07/2022	se pone en autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente.  CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. NUESTRO SISTEMA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de julio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0019/2022-1	ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ		04/07/2022	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expresados por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia se confirma el auto recurrido, acorde a lo establecido en el último considerando de esta resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- IPA  NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0040/2022-1	JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO		04/07/2022	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en parte y fundados pero insuficientes los agravios expresados por la autoridad aquí apelante. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia combatida en el presente recurso. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad demandada; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno, devuélvase los autos con copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR  NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAA-0058/2021-1	RICARDO ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ		04/07/2022	...el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, comunicó que el acuerdo por el que desechó la demanda de amparo, promovida por la parte quejosa, Fiscalía General del Estado de Michoacán, ha quedado firme. En razón de lo anterior, se declara firme la sentencia dictada por esta Sala, dentro del recurso de apelación número RAA-0058/2021-1, para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma. Por otra parte y toda vez que la sentencia dictada en el presente recurso resolvió en el punto resolutivo segundo que se revoca la sentencia y se manda reponer el procedimiento para los efectos precisados en la resolución, por tanto, infórmele de lo anterior mediante oficio al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que la sentencia de fecha 20 veinte de enero de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio administrativo número JA-1798/2019-III, fue revocada y en cumplimiento de la resolución dictada en los autos del recurso de apelación de cuenta se sirva atender su cumplimiento.  CÚMPLASE
4	RAA-0081/2022-1	CAROLINA RANGEL GRACIDA		04/07/2022	Se da cuenta del oficio 636/2022-1, presentado en data 29 veintinueve de junio de la presente anualidad, ante esta Sala, signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, por medio del cual informa el estado procesal que guarda el juicio en línea citado al rubro, anexando las constancias correspondiente... De lo anterior, queda enterado el suscrito Magistrado y conforme a lo informado ordena agregar el oficio que se acuerda a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
5	RAA-0385/2020-1	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		04/07/2022	Se procede a dar cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/1344/2022, suscrito por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, por medio del cual informa a esta Sala, que el día 29 veintinueve de junio de 2022 dos mil veintidós, se emitió proveído en el cual SE NIEGA la suspensión del acto reclamado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada dentro del juicio administrativo JA-1646/2019-I, del cual emana la sentencia recurrida.  CÚMPLASE
6	JAR-0062/2022-1	CAROLINA ZUÑIGA LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/07/2022	se ADMITE en la vía y términos propuestos  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0107/2022-1	GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		04/07/2022	Se da cuenta de oficio número 3299/2022, presentado ante esta Sala el día 30 treinta de junio del año que transcorre, signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, por medio del cual informa que emitió proveído con fecha 29 veintinueve de junio del año en cita, en el cual se tiene a la moral actora, LITHIO FORMAS S.A. DE C.V., señalando domicilio convencional en esta ciudad... Acorde a lo anterior, queda enterado el suscrito Magistrado del contenido del mismo, por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado al actor en proveído de fecha 21 veintiuno de junio de 2022 dos mil veintidós. En virtud de lo anterior, se instruye al Actuario adscrito a esta Sala a efecto de que NOTIFIQUE PERSONALMENTE al actor el acuerdo admisorio de fecha 21 veintiuno de junio del año en curso, en el domicilio antes indicado, así como las notificaciones personales subsiguientes que se autoricen en el presente cuaderno de apelación las deberá realizar en dicho domicilio, lo anterior para los efectos legales conducentes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	RAA-0112/2022-1	SALVADOR MEDINA LANDEROS		04/07/2022	Se tiene al actor SALVADOR MEDINA LANDEROS, interponiendo en tiempo el presente recurso de apelación; de ahí que, además acorde a los términos de su escrito de cuenta, se encuentra en el supuesto normativo de procedencia previsto por el artículo 315, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado, es decir por impugnar un sentencia definitiva, dictada por un Juez Administrativo de este Tribunal, y por consiguiente, se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuademillo respectivo que se lleva en esta Sala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	RAA-0030/2022-1	MARCELA BARRIENTOS GARCÍA		04/07/2022	...se tiene al Juzgado Oficiante, dando cumplimiento con los lineamientos dictados en la sentencia de esta Sala, y al no haber más actuaciones que realizar y sin que sea necesario ninguna comunicación adicional, archívese el presente expediente, como un asunto totalmente concluido, previa las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.  CÚMPLASE
10	RAA-0113/2022-1	VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ CORNEJO		04/07/2022	Se tiene a VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ CORNEJO, en cuanto TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, interponiendo en tiempo el presente recurso de apelación; se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuademillo respectivo que se lleva en esta Sala. Solicítese mediante oficio al Juzgado Administrativo de este Tribunal con sede en Uruapan, Michoacán, para que se sirva requerir nuevamente a la moral actora y a sus autorizados a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con apercibimiento que en caso de no hacerlo las notificaciones de esta apelación se realizarán por medio de lista. NOTIFÍQUESE POR OFICIO.  NOTIFÍQUESE POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de julio de 2022.

11	RAA-0436/2021-I	AGUSTÍN AGUILERA DIMAS		04/07/2022	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1370/2022, presentado ante esta Sala, el día 01 uno de julio de la presente anualidad, signado por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, por medio del cual informa a esta Sala, que el día 30 treinta de junio de 2022 dos mil veintidos, Ignacio Benjamin Campos Equihua, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan Michoacán, por propio derecho, presentó demanda de amparo directo en contra de la sentencia de 08 ocho de junio de 2022 dos mil veintidos, dictada dentro del cuaderno de recurso de apelación número RAA-0436/2021-I, interpuesto en el juicio administrativo número JA-0072/2021-U, asimismo informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, remitiendo copia simple de la citada demanda de amparo. De lo anterior, queda enterado el suscrito Magistrado y conforme a lo solicitado, ordena la remisión del expediente de apelación y juicio administrativo citados al rubro, para los efectos legales conducentes.  CÚMPLASE
12	JA-0073/2016-I	DANIEL RAUL CAMPOS ROSALES	H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA	04/07/2022	Se da cuenta del escrito signado por Rocío Rosales López, en su carácter de albacea provisional de la sucesión de bienes del C. Daniel Raúl Campos Rosales, se le tiene autorizando en términos del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a los Licenciados Armando Ángeles Villaseñor, José Luis Esquivel Román, Miguel Antonio Polina Torres, Guillermo Alberto Lara Pasquel, Miguel Orozco Eguiza, Héctor Gómez García, Carolina Zúñiga López y Rigoberto Ulices Lombera González; así como autorizando únicamente para oír y recibir notificaciones a los Licenciados Fernanda Aguilar Castillo, Yesenia Maribel Chávez Palominos, Rita Elia Santos Giron y Alexa Montoya Botello. Asimismo, señala nuevo domicilio para oír y recibir todo clase de notificaciones el ubicado en calle Pedro de Fuentes número 100 cien esquina con la calle Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, revocando desde este momento cualquier otro domicilio y/o autorizado y/o representante legal que se haya designado o señalado con antelación dentro del presente juicio; lo anterior para los efectos conducentes.  CÚMPLASE
13	JAR-0048/2022-I	MARÍA GUADALUPE ANGUIANO SÁNCHEZ Y OTROS		04/07/2022	SE ORDENA al actuario de esta Sala se siva dar cumplimiento al acuerdo de fecha 07 siete de junio de 2022, y le notifique a la parte actora  CÚMPLASE
14	RAA-0055/2022-I	MARCELA GARCÍA BARRIGA		04/07/2022	...Conforme a lo solicitado, expídase al Juzgado, copia certificada del proveído de fecha 29 veintinueve de junio de 2022 dos mil veintidos, lo anterior para los efectos legales conducentes.  CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, ESTA ADOPCIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS NO CONSTITUYE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de julio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0114/2022-I	SALVADOR DÁVALOS		05/07/2022	Se tiene al actor SALVADOR DÁVALOS, interponiendo recurso de apelación de ahí que, además acorde a los términos de su escrito de cuenta, se encuentra en el supuesto normativo de procedencia previsto por el artículo 315, segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado y por consiguiente, se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0421/2021-I	ARMANDO SANDOVAL GUTIERREZ		05/07/2022	...se declara firme la sentencia dictada por esta Sala, desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; por lo que dados los efectos que confirman la sentencia recurrida, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. No obstante, considerando los efectos de la ejecutoria, en cuanto a que esta Sala modificó la sentencia del referido juzgado, lo que implica que le corresponde vigilar únicamente el debido cumplimiento de la sentencia. Por lo anterior, infórmese mediante oficio al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, únicamente para que tenga conocimiento de lo aquí determinado, sin que con ello implique informar a esta Sala su recepción y lo que al respecto provea.  CÚMPLASE
3	RAA-0063/2022-I	VERONICA RAMIREZ NAVARRO		05/07/2022	...se declara firme la sentencia dictada por esta Sala, desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; por lo que dados los efectos que confirman la sentencia recurrida, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. No obstante, considerando los efectos de la ejecutoria, en cuanto a que esta Sala modificó la sentencia del referido juzgado, lo que implica que le corresponde vigilar únicamente el debido cumplimiento de la sentencia. Por lo anterior, infórmese mediante oficio al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, únicamente para que tenga conocimiento de lo aquí determinado, sin que con ello implique informar a esta Sala su recepción y lo que al respecto provea.  CÚMPLASE
4	JA-0073/2016-I	DANIEL RAUL CAMPOS ROSALES	H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA	05/07/2022	...Se procedió a dar de alta en el Sistema de Ingresos, apartado de Multas Estatales no Fiscales, las multas impuestas a los servidores públicos del Ayuntamiento de Tuzantla; esto es a Arturo Serrato Suárez, en cuanto presidente municipal, María Guadalupe López Aguilar, en cuanto síndico municipal, así como Rodolfo Toledo Arellano, Néilda Macedo Reyes, Germán García Albarrán y María de los Ángeles Sánchez Orozco, en cuanto regidores municipales, todos ellos de manera individual por la cantidad de \$9,622.00 (Nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), mismas que fueron registradas bajo el número de remesa 435. CÚMPLASE.  CÚMPLASE
5	RAA-0064/2022-I	MELCHOR ABURTO GARCIA		05/07/2022	...se declara firme la sentencia dictada por esta Sala, desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; por lo que dados los efectos que confirman la sentencia recurrida, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. No obstante, considerando los efectos de la ejecutoria, en cuanto a que esta Sala modificó la sentencia del referido juzgado, lo que implica que le corresponde vigilar únicamente el debido cumplimiento de la sentencia. Por lo anterior, infórmese mediante oficio al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, únicamente para que tenga conocimiento de lo aquí determinado, sin que con ello implique informar a esta Sala su recepción y lo que al respecto provea.  CÚMPLASE
6	RAA-0038/2022-I	RODOLFO UREÑA CONTRERAS		05/07/2022	Se declara firme la sentencia dictada por esta Sala, desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE.  CÚMPLASE
7	RAA-0072/2022-I	JOSÉ MENDIOLA SANABRIA		05/07/2022	...se declara firme la sentencia dictada por esta Sala, desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma. Por otra parte y toda vez que la sentencia dictada en el presente recurso resolvió en el punto resolutorio tercero que se revoca la sentencia apelada, para los efectos precisados en la sentencia, por tanto, infórmese de lo anterior mediante oficio a dicho órgano jurisdiccional, toda vez que la sentencia de fecha 10 diez de marzo de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del juicio administrativo JA-1393/2021-II, fue revocada y en cumplimiento de la resolución dictada en los autos del recurso de apelación de cuenta se sirva atender su cumplimiento, y una vez realizado, informe a esta Sala de ello, cabe resaltar que en la sentencia dictada en el recurso de apelación citado al rubro, se le concedió al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, el plazo de 03 tres días hábiles, para que mediante acuerdo deje insubsistente dicha sentencia y realice lo señalado en la última parte de la sentencia dictada por esta Sala.  CÚMPLASE
8	RAA-0428/2021-I	MARCELA BARRIENTOS GARCÍA		05/07/2022	Se declara firme la sentencia dictada por esta Sala, desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE.  CÚMPLASE
9	JAR-0061/2022-I	CAROLINA ZUÑIGA LÓPEZ		05/07/2022	se ADMITE en la vía y términos propuestos  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JAR-0035/2022-I	MARÍA GUADALUPE ANGUIANO SÁNCHEZ Y OTROS		05/07/2022	RE S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios de la autoridad recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, emitido dentro del juicio de nulidad JA-1585/2021-II, de dieciocho de marzo de dos mil veintidós. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA. Doy fe. Listado en su fecha. Conste./Oaz.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de julio de 2022.

11	RAA-0041/2022-I	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		05/07/2022	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó inoperante el único agravio expresado por la autoridad aquí apelante. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia combatida en el presente recurso. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad demandada; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno, devuélvase los autos con copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	RAA-0049/2022-I	SERGIO REYES SÁNCHEZ		05/07/2022	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expresados por las autoridades apelantes. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia combatida en el presente recurso. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia, devuélvase los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- NCS</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de julio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0023/2022-I	MARTÍN GUSTAVO GARCÍA GALVÁN		06/07/2022	se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente.  CÚMPLASE
2	RAA-0107/2022-I	GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		06/07/2022	..Visto la certificación que antecede, se da cuenta del escrito presentado ante esta Sala, el día 04 cuatro de julio de la presente anualidad, signado por Camila Guzmán Beltrán, en cuanto apoderada legal del Director del Registro Civil en el Estado, carácter que acredita con la copia cotejada del Poder para Pleitos y Cobranzas, personalidad que le queda reconocida dentro del presente recurso de apelación citado al rubro, desde estos momentos para todos los efectos a los que haya lugar, por medio del cual pretende desahogar la vista ordenada en auto de fecha 21 veintiuno de junio de 2022 dos mil veintidós, la cual realiza de forma extemporánea, toda vez que vista la certificación que antecede dicho término otorgado feneció el día 01 uno de julio del presente año, por tal motivo se le tiene por precluido su derecho, por no hacerlo en el plazo estipulado.  CÚMPLASE
3	RAA-0115/2022-I	MARGARITA CAZARES VILLEGAS		06/07/2022	Se tiene a la parte actora MARGARITA CAZARES VILLEGAS, interponiendo recurso de apelación; de ahí que, además acorde a los términos de su escrito de cuenta, se encuentra en el supuesto normativo de procedencia previsto por el artículo 315, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado y por consiguiente, se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuademillo respectivo que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de julio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0069/2022-I	JOSÉ MENDIOLA SANABRIA		07/07/2022	...se declara firme la sentencia dictada por esta Sala, desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma. Por otra parte y toda vez que la sentencia dictada en el presente recurso resolvió en el punto resolutorio tercero que se revoca la sentencia apelada, para los efectos precisados en la sentencia, por tanto, infórmese de lo anterior mediante oficio a dicho órgano jurisdiccional, toda vez que la sentencia de fecha 10 diez de marzo de 2022 dos mil veintidos, dictada dentro del juicio administrativo JA-1391/2021-II, fue revocada y en cumplimiento de la resolución dictada en los autos del recurso de apelación de cuenta se sirva atender su cumplimiento, y una vez realizado, informe a esta Sala de ello, cabe resaltar que en la sentencia dictada en el recurso de apelación citado al rubro, se le concedió al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, el plazo de 03 tres días hábiles, para que mediante acuerdo deje insubsistente dicha sentencia y realice lo señalado en la última parte de la sentencia dictada por esta Sala.  CÚMPLASE
2	RAA-0055/2022-I	MARCELA GARCÍA BARRIGA		07/07/2022	se declara firme la sentencia dictada por esta Sala, desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; por lo que dados los efectos que confirman la sentencia recurrida, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. No obstante, considerando los efectos de la ejecutoria, en cuanto a que esta Sala modificó la sentencia del referido juzgado, lo que implica que le corresponde vigilar únicamente el debido cumplimiento de la sentencia. Por lo anterior, infórmese mediante oficio al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, únicamente para que tenga conocimiento de lo aquí determinado, sin que con ello implique informar a esta Sala su recepción y lo que al respecto provea.  CÚMPLASE
3	RAA-0070/2022-I	J. JESÚS DÍAZ JIMÉNEZ		07/07/2022	...De lo anterior, queda enterado el suscrito Magistrado y conforme a lo solicitado, y al no haber más actuaciones por realizar, acorde al contenido del artículo 317 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  CÚMPLASE
4	RAA-0116/2022-I	IGNACIO BENJAMIN CAMPOS EQUIHUA		07/07/2022	Se tiene a IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, interponiendo en tiempo el presente recurso de apelación; de ahí que, además acorde a los términos de su escrito de cuenta, se encuentra en el supuesto normativo de procedencia previsto por el artículo 315, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado, es decir por impugnar una sentencia definitiva, dictada por un Juez Administrativo de este Tribunal, y por consiguiente, se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuademillo respectivo que se lleva en esta Sala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0117/2022-I	RODOLFO GARCÍA GARCÍA		07/07/2022	SE REQUIERE AL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL CON SEDE EN URUAPAN, MICHOACÁN, para que se sirva requerir al actor y a sus autorizados para que dentro del término de 03 tres días hábiles, señale domicilio convencional en esta ciudad. SE REQUIERE AL JUZGADO OFICIANTE, para el efecto de que requiera a las autoridades demandadas: 1) PRESIDENTE MUNICIPAL, 2) TESORERO MUNICIPAL, 3) DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REYES, MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles ocurran ante dicho órgano jurisdiccional a señalar domicilio convencional en esta Ciudad. CÚMPLASE.  CÚMPLASE
6	JAR-0016/2022-I	JUAN CARLOS TENA MAGAÑA		07/07/2022	se advierte que cumplió con los lineamientos trazados en la sentencia dictada por esta Sala en cumplimiento de amparo  CÚMPLASE
7	JAR-0033/2022-I	OLIVA CASIMIRO HUERTA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO	07/07/2022	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. El agravio de la autoridad recurrente resultó infundado. TERCERO. En consecuencia, se confirma el acuerdo recurrido. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada; en su oportunidad, archívese el presente asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y devuélvase al Órgano Jurisdiccional de origen. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- NCS  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DEBE CONSULTAR EN LOS SISTEMAS AUTOMATIZADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA SU CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de julio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0063/2022-I	RAMIREZ ROMERO CUAUHTEMOC	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	08/07/2022	En atención a la certificación antes señalada se tiene a CUAUHTÉMOC RAMÍREZ ROMERO, autoridad demandada dentro del juicio de origen JA-0940/2020-II, y con dicha personalidad que le queda reconocida desde este momento, por lo tanto se le dice a la gestionante que no ha lugar a tenerle interponiendo recurso de reconsideración, en contra del auto de fecha 29 veintinueve de abril de 2022 dos mil veintidós, dentro de los autos del juicio administrativo JA-0940/2020-II.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LINEA
2	RAA-0118/2022-I	ANA LUISA ÁVALOS MENDOZA		08/07/2022	Se tiene ANA LUISA AVALOS MENDOZA, en cuanto apoderada legal de la autoridad demandada FISCAL GENERAL DEL ESTADO, interponiendo recurso de apelación; de ahí que, además acorde a los términos de su escrito de cuenta, se encuentra en el supuesto normativo de procedencia previsto por el artículo 315, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado y por consiguiente se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO.
3	RAA-0118/2022-I	ANA LUISA ÁVALOS MENDOZA		08/07/2022	Se tiene ANA LUISA AVALOS MENDOZA, en cuanto apoderada legal de la autoridad demandada FISCAL GENERAL DEL ESTADO, interponiendo recurso de apelación; de ahí que, además acorde a los términos de su escrito de cuenta, se encuentra en el supuesto normativo de procedencia previsto por el artículo 315, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado y por consiguiente, se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO.
4	JA-0088/2014-I	LIDIA IRENE RAMOS PEREZ	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	08/07/2022	...hace del conocimiento de esta Sala que ordenó el archivo definitivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, toda vez que la sentencia dictada en el mismo, ha quedado cumplida. CÚMPLASE.
5	JAR-0274/2021-I	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		08/07/2022	se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido  CÚMPLASE
6	JAR-0043/2022-I	GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/07/2022	se ponen los autos a la vista del Magistrado instructor para resolver lo conducente.  CÚMPLASE
7	JAR-0233/2021-I	HECTOR GÓMEZ GARCÍA		08/07/2022	se ordena el archivo del presente expediente como asunto totalmente concluido  CÚMPLASE
8	JA-0273/2017-I	ALEJANDRO ADRIÁN ALFARO GUTIÉRREZ	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	08/07/2022	...conforme a lo solicitado por el primero de los ocurrentes, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, se señalan las 12:00 doce horas del día 02 dos de agosto de 2022 dos mil veintidós, a efecto de llevar a cabo una Audiencia de Conciliación entre las partes en las instalaciones que ocupa la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, circunstancia que se manda hacer del conocimiento del actor y de la autoridad demandada, esto es entre la parte actora ALEJANDRO ADRIÁN ALFARO GUTIERREZ, y las autoridades demandadas SECRETARIA DE SALUD DE MICHOACÁN, y la DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR ALEJANDRO ADRIÁN ALFARO GUTIERREZ, Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O SECRETARIA DE SALUD DE MICHOACÁN.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS ALCANCES LEGALES EN SU CONVENIO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de julio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0312/2019-I	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		11/07/2022	se ordena enviar copias certificadas del acuerdo de firmeza y archivo, así como de la sentencia en mención  CÚMPLASE
2	RAA-0078/2022-I	CRISTIAN VALLEJO IBARRA		11/07/2022	Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 317 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  CÚMPLASE
3	JAR-0042/2022-I	ADRIANA RODRIGUEZ BARRON	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	11/07/2022	se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido  CÚMPLASE
4	JAR-0057/2022-I	CAROLINA ZUÑIGA LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/07/2022	se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos de 29 veintinueve de junio de 2022 dos mil veintidós  CÚMPLASE
5	JAR-0055/2022-I	RIGOBERTO ULICES LOMBERA GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	11/07/2022	desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos de 23 veintitrés de junio de 2022 dos mil veintidós  CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de julio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0006/2022-I	JONATAN OSVALDO RUIZ BARRIGA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/07/2022	se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido  CÚMPLASE
2	RAA-0319/2020-I	MARÍA LESTENIA SÁNCHEZ CAMACHO		12/07/2022	...se declara firme la sentencia de fecha 10 diez de junio de 2022 dos mil dos, emitida por esta Instructora dentro del recurso de apelación número RAA-0319/2020-I, en cumplimiento de amparo, causando ejecutoria en términos de lo previsto por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en razón de que al tenerse por cumplida por el Tribunal Federal, el Código de la materia no prevé que se pueda interponer algún medio de impugnación ordinario. No obstante, considerando los efectos de la ejecutoria en cumplimiento de amparo, en cuanto a que esta Sala determinó que la accionante no está obligada a pagar los recargos que se hayan generado con motivo de su falta de pago del aviso-recibo originado del periodo del cinco de abril al diez de junio de dos mil diecinueve, lo que implica que la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, deberá vigilar únicamente el cumplimiento de la sentencia, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Décimo Segundo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin detrimento de imponer las medidas de apremio establecidas en el Código de la Materia, para lograr el eficaz cumplimiento. Por consiguiente, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente recurso de apelación, acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, -aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma- por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. Por lo anterior, infórmese mediante oficio al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, únicamente para que tenga conocimiento de lo aquí determinado, sin que con ello implique informar a esta Sala su recepción y lo que al respecto provea.  CÚMPLASE
3	RAA-0110/2022-I	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		12/07/2022	...Se da cuenta del escrito presentado ante esta Sala, el día 08 ocho de julio de la presente anualidad, signado por Héctor Gómez García, autorizado en términos amplios de la parte actora, dentro del juicio administrativo número JA-0093/2022-II, personalidad que le queda reconocida dentro del presente recurso de apelación número RAA-0110/2022-I, se le tiene desahogado en tiempo y forma la vista ordenada en auto de fecha 29 veintinueve de junio de 2022 dos mil veintidós, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa, las que en su momento serán tomadas en consideración. Por otra parte, vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación número RAA-0110/2022-I, se advierte que el TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN y el AGENTE O ELEMENTO DE TRÁNSITO, que levantó la boleta de infracción impugnada, autoridades codemandadas dentro del juicio administrativo número JA-0093/2022-II, no comparecieron a desahogar la vista concedida por auto de fecha 29 veintinueve de junio de 2022 dos mil veintidós, motivo por el cual el derecho que les asiste para que realizaran las manifestaciones que a su derecho estimaran convenientes les precluyó al no hacerlo dentro de dicho término.  CÚMPLASE
4	JAR-0275/2021-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		12/07/2022	se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido  CÚMPLASE
5	JAR-0040/2022-I	GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		12/07/2022	se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido  CÚMPLASE
6	RAA-0111/2022-I	MARLEN HERNÁNDEZ REYES		12/07/2022	Se tiene a MARLEN HERNÁNDEZ REYES, en cuanto apoderada jurídica de la autoridad demandada AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, interponiendo recurso de apelación; de ahí que, además acorde a los términos de su escrito de cuenta, se encuentra en el supuesto normativo de procedencia previsto por el artículo 315, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado y por consiguiente, se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0202/2021-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		12/07/2022	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, en el amparo directo 531/2021, se deja insubsistente la resolución emitida el veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, en el recurso de apelación RAA-0202/2021-I y, se dicta esta nueva resolución, siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria. TERCERO. Se revoca la sentencia de diez de junio de dos mil veintiuno, emitida por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, en consecuencia, se ordena reponer el procedimiento, para los efectos precisados en el último considerando del presente recurso. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes; y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, José Luis Bocanegra Olvera. Doy fe. Listado en su fecha.-Conste./Oaz.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ADMINISTRATIVO. PUESA SU SUJETO A LA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de julio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0024/2022-I	ARIADNA ENRIQUEZ VAN DER KAM		13/07/2022	<p>R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resultó fundado el único agravio hecho valer por la parte recurrente. TERCERO.- En consecuencia, se revoca el acuerdo recurrido. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y, remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgado de Origen para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- IPA</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0021/2022-I	ARIADNA ENRIQUEZ VAN DER KAM		13/07/2022	<p>R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resultó fundado el único agravio hecho valer por la parte recurrente. TERCERO.- En consecuencia, se revoca el acuerdo recurrido. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y, remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgado de Origen para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- IPA</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JAR-0053/2022-I	MARÍA DEL SOCORRO TINOCO RUIZ		13/07/2022	<p>R E S U E L V E: PRIMERO.- Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado el único agravio de la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia emitida por el Juez Tercero Administrativa de este Tribunal, el cinco de enero de dos mil veintidós. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad demandada; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- IPA</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN CASO DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de julio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0228/2021-I	MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ		14/07/2022	<p>RESUELVE: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, dictada en el amparo directo número 80/2022, se deja insubsistente la sentencia emitida el dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, se dicta esta nueva resolución siguiendo los lineamientos trazados en la citada ejecutoria. TERCERO. Resultaron fundados los agravios expuestos por las autoridades recurrentes, por las consideraciones expuestas en esta resolución. CUARTO. Por los motivos y fundamentos expuestos, se revoca la sentencia impugnada y, se declara la validez del acto impugnado. QUINTO. Se ordena al Juez de origen vigile el cumplimiento de la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdo que autoriza, JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLIVERA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	RAA-0078/2022-I	CRISTIAN VALLEJO IBARRA		14/07/2022	<p>RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios analizados resultaron infundados. TERCERO. En consecuencia se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, José Luis Bocanegra Olivera. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. oaz.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESMAYOR INFORMACIÓN AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORDINARIO CONSULTA.